

PERGAMINO, Agosto 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. D-91-85 D.E. eleva Expte. M-120-82 MONTINO OLIVARES EUGENIA Refº Solicita compra terreno Municipal;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Dispónese la venta en forma directa a la Señora EUGENIA VICTORIA MONTINO OLIVARES C.I. 1.03342 con domicilio real en Andrada 1259 de Pergamino, el predio denominado catastralmente como Circunscripción I - Sección H - Manzana 159 - Parcela 7 - Partida 35553, cuya superficie es de 270 metros cuadrados.-
- ARTICULO 2º.- El precio de venta a que se refiere el Artículo primero, fíjase en la suma de AUSTRALES SETENTA (A 70) importe que será abonado de contado a la firma del boleto y la respectiva escrituración.-
- ARTICULO 3º.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que designa la Municipalidad, una vez abonadas las sumas referidas en el artículo 2º, siendo la totalidad de los gastos que demande el acto notarial, a cargo exclusivo de la adquirente.-
- ARTICULO 4º.- El monto de la venta de marras, ingresará al Cálculo de Recursos vigente - Sección 2 - Sector 3 - Venta del Activo Fijo.-
- ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N.º 715/85
SECRETARIA
DEL INTENDENTE



Hago propicia la oportunidad para
ludarlo con la consideración más distinguida.

MATRICIO C. BRASQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE